



# Resolución Directoral

N° 00549-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 19 de diciembre de 2024

**VISTOS:** el Informe N° 00491-2024-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00182-2024-ENSFJMA/DG.SG; y demás documentos que se acompañan.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 158-2021/DG-ENSFJMA, que modifica el Plan de Estudios del Programa de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza o Música;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 00182-2024-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 000123-2024-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaria General y el responsable de la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes presentados por los egresados para optar el grado de Segunda Especialidad, Especialidad Folklore, Mención Danza:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	WITMER VICENTE PEREZ
2	RAQUEL EDELMIRA LOZANO GARCIA
3	GUSTAVO GRANCO MALDONADO FLORES
4	DINA SARAVIA CARTAGENA
5	LILIANA VERONICA DUEÑAS VALDIVIA

EXPEDIENTE: GYT2024-INT-0043177

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **DB79DF**



6	MARILYN DIDI TEJADA CARRASCO
7	ELVIS FERMIN ARTEGA BELLIDO

y, para optar de Segunda Especialidad, Especialidad Folklore, Mención Música:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
1	PASCUAL GARRARDO HEREDIA

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente, y la Resolución Directoral N° 058-2012/DG-ENSFJMA, que aprueba el desarrollo del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación artística, Especialidad Folklore, Mención: Danza y Música;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR EXPEDITOS**, para optar el grado Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a:



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA MENCION	AÑO DE EGRESO
1	WITMER VICENTE PEREZ	Segunda Especialidad/Danza	2016
2	RAQUEL EDELMIRA LOZANO GARCIA	Segunda Especialidad/Danza	2016
3	GUSTAVO GRANCO MALDONADO FLORES	Segunda Especialidad/Danza	2019
4	DINA SARAVIA CARTAGENA	Segunda Especialidad/Danza	2016
5	LILIANA VERONICA DUEÑAS VALDIVIA	Segunda Especialidad/Danza	2023
6	MARILYN DIDI TEJADA CARRASCO	Segunda Especialidad/Danza	2024
7	ELVIS FERMIN ARTEGA BELLIDO	Segunda Especialidad/Danza	2019

**Artículo 2°.- DECLARAR EXPEDITO**, para optar el Título de Segunda Especialidad, Especialidad Folklore, Mención Música a:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA MENCION	AÑO DE EGRESO
----	---------------------	------------------	---------------

EXPEDIENTE: GYT2024-INT-0043177

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: DB79DF



1	PASCUAL GARRARDO HEREDIA	Segunda Especialidad/Música	2024
---	-----------------------------	--------------------------------	------

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
*[Firma]*  
M<sup>g</sup> ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General



EXPEDIENTE: GYT2024-INT-0043177

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **DB79DF**